

Acose



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



Memorándum No.1903/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de julio de 2024

LCDO. ZENAIDO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

Por medio del presente, en atención al memorándum CJM/1902/2024 en relación con la solicitud de información presentada por la **C. Odalis**, con número de folio 241968124000030 se informa:

Que no se cuenta con un avance normativo para proteger el derecho de una vida libre de violencia de las mujeres trans, así como su derecho a la vida, advirtiéndole que este Centro de Justicia para las Mujeres tiene como facultad lo establecido en:

- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia
- Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia
- Ley del Centro de Justicia para las Mujeres
- Reglamento del Centro de Justicia para las Mujeres

Lo anterior con fundamento en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres, así como el diverso numeral 43 del Reglamento del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

ATENTAMENTE

Lcda. Judith Stephany Almaguer Segura
Coordinadora Jurídica del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí
"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

